MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS- 2026 - 155309 /DECUN

Bogotá D.C., agosto 2026.

Señores
PROVEEDORES E INTERESADOS
Nivel Nacional

Asunto: Solicitud cotización.

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación del servicio de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE".** de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE".</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>(Por favor aclarar la validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha.)</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR POLICÍA NACIONAL

Cumplir con la Resolución No. 0481 del 04 de marzo de 2009, se aportará con la oferta el certificado de conformidad relacionados anteriormente y los cuales deberán estar avalados por la respectiva entidad certificadora de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana 1410 (en la versión vigente), Norma Técnica Colombiana 1303 NUMERALES 3.1 y 5 (en la versión vigente) y Norma Técnica Colombiana 1304 (en la versión vigente).

NOTA 2: las referencias de llantas que requieran neumático, válvula y protector deben ser suministradas por parte del oferente (para las referencias de los camiones la válvula será larga).</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA LLANTA

Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de velocidad, índice de carga, referencia y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada.

En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país.
De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta, las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCADO)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		El proponente debe adjuntar certificación firmada por el Representante Legal, de **compromiso en donde manifieste que entregará las llantas, con desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas** según lo indique el supervisor del contrato, en la ciudad establecida (Bogotá) como se indica a continuación, sin costo adicional para la Entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas, monta llantas y/o lugares especializados para la prestación del servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, lugares que ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, así mismo deberá anexar la relación de los establecimientos propios y copia de los convenios vigentes durante la ejecución del contrato (firmado por las partes) en donde se realizará el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. Dicha información será verificada en caso de ser necesario por parte del comité técnico evaluador o funcionarios designados por el Departamento de policía Cundinamarca en la ciudad de Bogotá. (El comité técnico se reserva la facultad de solicitar información adicional) En caso de inconsistencias en lo solicitado en los incisos anteriores la condición será NO CUMPLE. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista. NOTA 1: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. NOTA 2: el oferente con su oferta presentará constancia de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y que aplica la herramienta diagnóstica ordenada mediante la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, con una interpretación “aceptable” de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.	
	4	**TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LLANTAS** El proponente debe garantizar y presentar una certificación firmada por el Representante Legal en donde manifieste que realizará la entrega e instalación de las llantas en la ciudad de Bogotá, una vez informada la necesidad de los vehículos a suministrar el servicio en las cantidades requeridas y la distribución deberá ser de manera inmediata NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA tendrá (05) cinco días calendario (corridos para que después de que el supervisor del contrato solicite el pedido esté pedido o solicitud este en el taller. Una vez se entrega autorización por parte del grupo de movilidad del departamento de policía Cundinamarca (orden de trabajo el taller autorizado estará en las condiciones de realizar todas las actuaciones para que las llantas de instalen en los vehículos.	
	5	**REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO** El contratista debe garantizar la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte.	
	6	**ESTADO DE LAS LLANTAS**	

		El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo. Las referencias de las llantas que ofrezca el oferente en su oferta deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado, con gran demanda en el mercado. El futuro contratista si llegado el caso por Defectos de fabricación Se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad y los costos que estos Serán a cargo del contratista. (por lo que no generara una nueva orden ya que es una garantía) El futuro contratista deberá dar las Garantías si llegado el caso las llantas tienen alguna imperfección (ANEXAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)	
	7	**AÑO DE FABRICACIÓN** El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución tendrán un máximo de **dos años** de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.	
	8	**ESTADO DE LAS LLANTAS** El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.	
	9	**STOCK MÍNIMO** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con un stock mínimo con el fin de saber las cantidades que tiene en stock para asi suplir las necesidades a nivel nacional que requiera la Institución así: **Nota:** una vez adjudicado el contrato será indicado al supervisor del contrato la ubicación del stock mínimo indicando lo siguiente, razón social, nombre del representante legal, ubicación, dirección, teléfono	
	10	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución No.1326 del 06 de Julio de 2017 *"Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones"*, Para tal efecto, Deberá realizar la gestión integral. De las llantas. Sustituías mediante su entrega a sistemas de recolección selectiva o gestores debidamente autorizados por las autoridades ambientales competentes, Asegurando. El control del número y peso entre (kilogramos). De las llantas entregadas, Así como su adecuada trazabilidad, El contratista. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones. De los consumidores previstas en el artículo 18 de la citada resolución, en especial.: A) Retornar o entregar las llantas usadas. A los puntos de recolección establecidos por los productores. B) Las instrucciones de manejo. Seguros suministrados por los productores de llantas. Así como observar las prohibiciones establecidas en el artículo 22 de la misma norma. Deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente. En materia de. Post consumo. Garantizando la disposición final adecuada de todas las llantas sustituidas. En el desarrollo de la ejecución contractual. El contratista deberá Presentar. Al supervisor del contrato. La certificación expedida por el gestor. O sistema	

			autorizado en las que se acredite la recolección, manejo y disposición final de las llantas, es simplificando el tratamiento realizado. En caso de que el supervisor de contrato. Requiere verificar las condiciones de manejo y disposición final. El contratista deberá facilitar el acceso a los talleres o instalaciones involucradas. Y asumir los costos logísticos asociados a dicha verificación.	
		11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Cumplir la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El proponente. Deberá certificar, junto con su oferta, que. En caso de adjudicarse el contrato. Dará estricto cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Conforme a la disposición. De las políticas de la Policía Nacional, así como la normatividad vigente colombiana, entre otros. Así, la Policía Nacional, mediante resolución 03843 del 9 del cero 9 del 2019, prevén el artículo dos, lo relacionado con la política del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional en lo siguiente. La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento y seguridad y convivencia y seguridad ciudadana. Fiesta su compromiso con la protección de seguridad y salud en el trabajo y de todos los funcionarios. Uniformados no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de pliegos de evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución. Para ello. Destinará. El capital humano, financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua. Una vez. Leída y conocía las políticas que definen la Policía Nacional, el sistema de seguridad y salón en el trabajo certificó que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa. Actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato. De igual manera. En la ejecución del contrato. Adicional a los requerimientos exigidos por la ejecución, la persona natural o jurídica deberá. Cumplir con la obligación de seguridad y hacerlo en el trabajo. Que las normas legales vigentes, I o de la Policía Nacional, hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolle la actividad. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. Cumplir. Con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados. La tarea contratada. Y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde se desarrollen las actividades. Notificar En la mayor brevedad. Al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes. Accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de pliego. Que detecten durante la ejecución de la actividad contratada. O practicar a sus trabajadores. Según sea el caso, los exámenes médicos, ocupacionales y complementarios que correspondan de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.	

		Diligenciar los formatos de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. Entregar documentos que evidencien objetivamente los aportes. Al sistema de Seguridad Social integral, según requisitos legales y las obligaciones como contratistas, efectuando los pagos de la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad a desarrollar. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo. Que evidencie el cumplimiento de la resolución. 0312 del 2019, por la cual se definen los estándares mínimos Del sistema. De gestión de seguridad y salón en el trabajo. Considerando lo siguiente. 1 estándares mínimos para empresas empleadoras y contratantes. Con 10. 1, 0 o menos trabajadores clasificados en riesgo 1, 2 y 3. Dos estándares mínimos para empresas de 11 o 50 trabajadores clasificados con riesgos 1, 2 o 3. Estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores. Clasificados en riesgos 123. 4 o 5 o de 50 o menos trabajadores con riesgos cuatro y 5. La verificación del cumplimiento de lo antes escrito será efectuada por el supervisor de contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015, en su capítulo 6, artículo 2.2 punto cuatro, punto 6.1. Objeto y campo de aplicación, el presente capítulo tiene por objetivo definir las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del sistema de seguridad en el trabajo, que deben ser aplicados por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector. Cooperativo. Las empresas. De servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores, cooperarios. Y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019. Está Andrés mínimo de segura y solo en el trabajo y sus capítulos 1, 2 y 3, dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo y se encuentren la empresa y evidencia económica anexarse certificación firmada por el representante legal.	
	12	El oferente deberá certificar que dispone de medios de fácil comunicación y ubicación en caso de ser requeridos durante la ejecución del contrato, así mismo deberá informar al supervisor cual es la persona encargada de efectuar el enlace ante la entidad la cual deberá solucionar imprevistos o inquietudes que puedan presentar; e informar su nombre, numero de celular, y correo electrónico.	
	13	El oferente. Y futuro contratista debe certificar. Que no tiene sanciones en el registro único de infractores ambientales. (RUIA) del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar, La cual se encuentra disponible en la página web. De la agenda nacional de licencia ambiental, ANLA. WWW.ANLA.GOV.CO. Tramite y servicios. RUIA y se escoge la opción virtual. (Anexa el pantallazo de consulta y anexa certificación firmada por la representante lega).	
	14	El oferente. Mantendrá fijos los precios Durante la vigencia del contrato. Por lo tanto. Los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajustes, alguno Durante la ejecución de este. En tal sentido, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos. Costos e impuestos y demás. Erogaciones que se puedan presentar en la contratación. (Anexar certificación firmada por el representante legal.)	
	15	El oferente y futuro contratista. Deberán garantizar la entrega e instalación de las llantas. De tal forma que queda expresamente y prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de estas. (Anexar certificación firmada por el representante legal.)	
	16	Legislación ambiental en materia de posconsumo. Realizar la disposición final de todas las llantas sustituidas. De acuerdo con la normatividad vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la ley. Por lo anterior, cada vez que se realice la disposición final de las llantas sustituidas. Entregará al supervisor de contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de las llantas, (anexar certificación firmada por el representante legal)	

		Buenas prácticas ambientales. Durante la ejecución del contrato. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ante en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones En materia ambiental que sea violatorio de la normativa vigente ambiental vigente, En especial, el código de recursos renovables del decreto Ley 2811 del 1974 y leyes 99993 165 de 1994. Y demás disposiciones que se sustituyan. Modifiquen o reglamenten. O el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Lo hará acreedor a las sanciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 del 2009. Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos. Que se esté incumpliendo. De y se deriven. Entre otros, su inclusión en reporte en el riesgo único de infracciones ambientales u otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas en el manejo de Materiales nocivos (sustancias) para la fauna y flora y salud humana Entre otros. Igualmente, dará estricto cumplimiento a las siguientes normatividades y demás que la derogue sustituyan o modifiquen, la ley 1252 de 27/11/2008 por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos decreto 4741 de 30/12/2005 Por la cual se reglamenta. Parcialmente, la provisión y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental. Resolución 372 del 26 de febrero del 2009. Por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión y devolución de productos posconsumo. Baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones. Resolución 1476 del 02/10/2005 Con la cual se modifica parcialmente la resolución. 415 de 13/03/1998 Y se establecen. Los casos. En los cuales se permite la combustión de aceites, desechos o usados y condiciones técnicas para realizar las mismas. 1488. Del 02/10/2005. Por la cual se establecen los requisitos de las condiciones y los límites máximos permitibles de emisión, bajo los cuales se realiza la disposición final de las llantas usadas y nuevas con desviación de calidad hornos de producción. De. Clinker de plantas cementera (Anexar certificación firmada por el representante legal)	
	17	Atención prioritaria. En virtud del objeto contractual y teniendo en cuenta en los vehículos. De la Policía Nacional, que son fundamentales para el desarrollo de la labora misional de la institución. Y de interés público nacional. El contratista deberá garantizar la prioridad en la atención a los vehículos. Objeto del presente proceso de selección, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller, (Anexar certificación firmada por el representante legal.)	
	18	En caso de presentarse demoras. Y el vehículo requiera permanecer en las instalaciones de contratistas, este deberá garantizar que el vehículo. Será resguardado conservado con todas las garantías de seguridad del mismo, (anexar certificación firmada por el representante legal)	
	19	No se autoriza que el personal ajeno dispuesto por la Policía Nacional, Departamento de Policía con Cundinamarca, realice pruebas de desplazamiento de los vehículos. En caso de ser requeridas, deberá adelantarse con el supervisor del contrato. O el conductor del vehículo asignado, (anexar certificación firmado por representante lega)	
	20	Servicios incluidos: El futuro, contratista. Seleccionado del proceso contractual que tiene por objeto. **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES LLANTAS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA** Y **A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE”.** No cobrará valores adicionales por conceptos de. Mano de obra u otros, como gastos de transportes, impuestos o pago de salarios. Costos directos e indirectos serán complementados a la hora de presentar la oferta a (anexar certificación firmada por el representante legal.	

		Nota: la instalación, balanceo, rectificación, válvulas, rectificación de rin y alineación serán asumidas por parte del contratista, como el monte y desmonte de los elementos a contratar para el caso de la instalación de las llantas.
	21	Equipos requeridos: Los proponentes interesados deberán contar con los siguientes equipos y herramientas básicas, así: **EQUIPO -Herramientas** / **CANTIDAD** MÍNIMA Compresor y red de aire: 2 Juegos de herramienta para despinche: 4 Desmontadora de llantas: 1 Alienador de llantas: 1 Alineador de dirección: 1 Pistola de impacto: 2 Balanceadora de llantas: 2 Gatos hidráulicos: 4 Equipo marcador de llantas: 1 Desmontador de llantas de brazo abatible: 1 Rectificadora de rines: 1 Elevadores: 2 (anexar certificación firmada por el representante legal)
	22	Durante la ejecución del contrato. El contratista deberá permitir que la persona asignada de llevar vehículo verifique la ejecución de los montajes, la calidad de la llanta y la idoneidad de la mano de obra que permita los servicios solicitados de llegar a encontrar alguna anomalía, informar al supervisor de contrato.

	DESCRIPCIÓN
Generalidades	Parque automotor: Conjunto de vehículos objeto del presente proceso. Que están bajo la administración. Del comando del Departamento de Policía, Cundinamarca.
	Llanta: También llamada neumático. Un ensamble de caucho Productos químicos. Tela metal. Diseño con precisión para proporcionar tracción. Amortiguar las irregularidades de camino. Llevar una carga en condición diferentes.
	Alineación: Cuando todas las ruedas en el vehículo se ajustan de tal forma que todas apunten en la dirección óptima con respecto al camino entre ellas.
	Balanceo: El balanceo de las llantas compresa el peso de ensamblado de la llanta del Rin después de que se monta la llanta.
	Rectificación de rin: Devolver al ring la forma original que pierde por los impactos surtidos por los huecos Y las vías destapadas o de trocha.
	Válvulas: Son piezas. Que ayudan a mantener el cierre hermético entre la llanta y el ring, de forma que. Al aire que se encuentra comprimido, no salga y disminuya la presión.

LUGAR DE EJECUCION	La entrega de las llantas, neumáticos y protectores (incluye montaje, desmontaje, alineación y balanceo), serán entregadas en los talleres acreditados para tal fin por la firma contratista y de acuerdo al anexo de las Especificaciones Técnicas Mínimas, respectivamente, previa autorización de orden de trabajo expedida por el personal de mantenimiento del grupo de movilidad en sistema SIGEA como

	soporte y previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso. .	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**VIGENCIA 2026** El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del contrato y la aprobación de la garantía única, hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra..
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11.Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12.Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 13.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la

		Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta. 14.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	El pago lo realizará el DEPARTAMENTO DE POLCIA CUNDIMANRACA mediante transferencia electrónica, y se efectuara contra entrega por producto entregado a satisfacción, trámite que realizaran EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN ll, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y a la presentación de: A) Recibido a satisfacción que expida el supervisor de la orden de compra. B) Factura Electrónica, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor de la orden de compra con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D) En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia son devueltos por el departamento de policía Cundinamarca, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y Parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; por lo anterior la DECUN, se obliga a la renovación de turno de pago, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO, en la plataforma, por parte del contratista. NOTA 1: FACTURA ELECTRÓNICA: la facturación que realice el futuro contratista deberá ser electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, las partes realizaran las debidas gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico FACTURADOR ELECTRONICO SIIF NACIÓN”(validador de factura electrónica- VFE); administrado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando estén obligados y no obligados a facturar electrónicamente. Dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago. NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca , respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

NOTA 2: el Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la enti	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

							dad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	
		cláusula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Para la presente solitud se adjuntan los archivos en formato Excel con el fin de que sean generadas las respectivas cotizaciones de los repuestos y manos de obra según las marcas y tipos de vehículos. Es de anotar que en la plataforma SECOP II, en la sección de "Cuestionario", deberán indicar los valores totales de la cotización incluido IVA, de acuerdo a lo establecido en la misma. El plazo será de cinco (05) días contados a partir del recibo del presente documento.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.

Nota: Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por el Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente.

REFERENCIAS A COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	valor cotización en pesos iva incluido
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/65R14, INDICE DE CARGA 79, INDICE DE VELOCIDAD T.	
2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA AT 25 x 8-12 para las ruedas delanteras y AT 25 x 10-12	
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 11.00 R20 INDICE DE CARGA 152, INDICE DE VELOCIDAD K	
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA LLANTA 10.00R22.5 INDICE DE CARGA 144, INDICE DE VELOCIDAD J	
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R17.5, INDICE DE CARGA 132/130, INDICE DE VELOCIDAD M.	
6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD J.	
7	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA DELANETERA 295/80 R22.5, Y LLANTA TRASERA DE TRACCION con labrado profundo tipo taco o labrado mixto para mejor agarre y autolimpieza INDICE DE CARGA 152/149, INDICE DE VELOCIDAD M.	
8	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/60 R16, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	
9	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/75 R17.5, INDICE DE CARGA 124/122, INDICE DE VELOCIDAD M.	
10	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, INDICE DE CARGA 126/124, INDICE DE VELOCIDAD L.	
11	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R15, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD S	
12	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/55 R16, INDICE DE CARGA 87, INDICE DE VELOCIDAD V.	
13	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R14, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	
14	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	
15	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 165/70 R13, INDICE DE CARGA 83, INDICE DE VELOCIDAD T.	
16	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/70 R16, INDICE DE CARGA 96, INDICE DE VELOCIDAD T.	

17	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/60 R16, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD H.	
18	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R18, INDICE DE CARGA 115, INDICE DE VELOCIDAD T.	
19	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R17, INDICE DE CARGA 110-119, INDICE DE VELOCIDAD Q Y T.	
20	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, INDICE DE CARGA 107-111, INDICE DE VELOCIDAD T - S.	
21	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/75 R16, INDICE DE CARGA 109-120, INDICE DE VELOCIDAD S /R	
22	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/45 R21, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	
23	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD H.	
24	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/55R19, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	
25	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R15, INDICE DE CARGA 110-112, INDICE DE VELOCIDAD T.	
26	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R16, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD H	
27	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	
28	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	
29	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R17, INDICE DE CARGA 102 , INDICE DE VELOCIDAD H.	
30	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/65 R16, INDICE DE CARGA 112 , INDICE DE VELOCIDAD T.	
31	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 98, INDICE DE VELOCIDAD H.	
32	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/70 R16, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD T .	
33	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65R17C, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	
34	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R17, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD H.	
35	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD V.	
36	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/60 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	
37	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/45 R17, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD W.	
38	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 7.00 R16 DIRECCIÓN NEUMATICO PROTECTOR, INDICE DE CARGA 108/106, INDICE DE VELOCIDAD J.	
39	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	

40	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 315/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD L.	
41	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD H.	
42	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/55 R15, INDICE DE CARGA 82, INDICE DE VELOCIDAD H.	
43	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	
44	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R15, INDICE DE CARGA 108, INDICE DE VELOCIDAD T.	
45	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	
46	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/55 R18, INDICE DE CARGA 95, INDICE DE VELOCIDAD H.	
47	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 335/80 R20, INDICE DE CARGA 147, INDICE DE VELOCIDAD K.	
48	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 295/80 R22.5, INDICE DE CARGA 152/148, INDICE DE VELOCIDAD M.	
49	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/45 R20, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD W.	
50	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/55 R20, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD W.	
51	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 175/70 R14, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD T.	
52	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/75 R15, INDICE DE CARGA 110, INDICE DE VELOCIDAD T.	
53	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/60 R16, INDICE DE CARGA 92, INDICE DE VELOCIDAD H.	
54	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/65 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD T.	
55	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 205/55 R15, INDICE DE CARGA 88, INDICE DE VELOCIDAD V.	
56	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, INDICE DE CARGA 112, INDICE DE VELOCIDAD T.	
57	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R18, INDICE DE CARGA 116, INDICE DE VELOCIDAD T.	
58	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/80 R15, INDICE DE CARGA 106, INDICE DE VELOCIDAD R	
59	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/70 R15C, INDICE DE CARGA 104/102, INDICE DE VELOCIDAD R.	
60	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 235/55 R19, INDICE DE CARGA 101, INDICE DE VELOCIDAD V.	
61	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/60 R17, INDICE DE CARGA 100, INDICE DE VELOCIDAD H.	
62	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/70 R18, INDICE DE CARGA 105, INDICE DE VELOCIDAD S.	

63	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 275/60 R20, INDICE DE CARGA 115 -123, INDICE DE VELOCIDAD S.	
64	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/65 R16, INDICE DE CARGA 102, INDICE DE VELOCIDAD H.	
65	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/60 R17, INDICE DE CARGA 99, INDICE DE VELOCIDAD H.	
66	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R17, INDICE DE CARGA 114, INDICE DE VELOCIDAD H.	
67	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/65 R18, INDICE DE CARGA 111, INDICE DE VELOCIDAD T.	
68	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/70 R17, INDICE DE CARGA 113 , INDICE DE VELOCIDAD S.	
69	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16 C, INDICE DE CARGA 118, INDICE DE VELOCIDAD R.	
70	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/75 R16, INDICE DE CARGA 121, INDICE DE VELOCIDAD R.	
71	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 225/60R18, INDICE DE CARGA 104, INDICE DE VELOCIDAD H.	
72	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16C, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R.	
73	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 195/75 R16, INDICE DE CARGA 107, INDICE DE VELOCIDAD R	
74	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/70 R17, INDICE DE CARGA 120, INDICE DE VELOCIDAD S.	
75	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75/17, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	
76	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 - 17 TL, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.	
77	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/70 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD P.	
78	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 R18, INDICE DE CARGA 62, INDICE DE VELOCIDAD T.	
79	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90 R17, INDICE DE CARGA 60, INDICE DE VELOCIDAD P.	
80	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 150/70 R17, INDICE DE CARGA 69, INDICE DE VELOCIDAD V.	
81	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R18, INDICE DE CARGA 57, INDICE DE VELOCIDAD H.	
82	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/90 R17, INDICE DE CARGA 64, INDICE DE VELOCIDAD S.	
83	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 140/60 R17, INDICE DE CARGA 63, INDICE DE VELOCIDAD H.	
84	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R18, INDICE DE CARGA 51, INDICE DE VELOCIDAD P.	
85	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/90 R18, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	

86	LLANTA PARA MOTOCICLETA DE REFERENCIA DELANTERA 70/100 R21, INDICE DE CARGA 56, INDICE DE VELOCIDAD P.	
87	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R17, INDICE DE CARGA 44, INDICE DE VELOCIDAD P.	
88	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 65, INDICE DE VELOCIDAD H.	
89	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/100 R17 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	
90	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA DELANTERA 80/100 R18 TL, INDICE DE CARGA 46, INDICE DE VELOCIDAD S.	
91	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/70 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	
92	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R19, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.	
93	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/80 R19, INDICE DE CARGA 59, INDICE DE VELOCIDAD V.	
94	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 80/90 R21, INDICE DE CARGA 48, INDICE DE VELOCIDAD R.	
95	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD P.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	
96	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 2.75 R18, INDICE DE CARGA 42, INDICE DE VELOCIDAD P.	
97	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 70/90 R 17, INDICE DE CARGA 38, INDICE DE VELOCIDAD S.	
98	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80 R17, INDICE DE CARGA 52, INDICE DE VELOCIDAD H.(SE ACLARA LA VELOCIDAD POR QUE SON VARIANTES PARA EL TEMA DE VELOCIDAD)	
99	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 R21, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	
100	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 130/80 R17, INDICE DE CARGA 54, INDICE DE VELOCIDAD S.	
101	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 300 - 18, INDICE DE CARGA 47, INDICE DE VELOCIDAD P.	

Atentamente,

Mayor, **ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ**
Responsable de movilidad DECUN.

Anexo(s): solicitud cotización formato Excel

Carrera 58 No 9 – 43 Puente Aranda
Teléfono: 321 390 5051
decun.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co